CONSORCIO PLAZA SESQUILÉ

Cota, 05 de febrero de 2026

CPS26-0502-001

SEÑORES
CONSORCIO INTER PLAZA
Atn: ING. MAYRA ALEJANDRA CAMARGO MURCIA
Representante Legal

Ref. Contrato de obra No. SA-MC-OBRA-213-2025 , cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MER-CADO, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 623 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTODE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUN-DINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUN-DINAMARCA.

ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA NO. 1 A SUSPENSION NO. 1

Respetados señores,

En calidad de contratista del proyecto en referencia, CONSORCIO PLAZA SESQUILÉ de manera respetuosa nos permitimos solicitar la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato, con fundamento en las consideraciones técnicas y administrativas que se exponen se expusieron en el comunicado CPS26-1401-001 del 14 de enero de 2026, en donde se evidenció que:

1. Durante el desarrollo de la obra y una vez suscrito e iniciado el Modificatorio y Adición No. 1, se han identificado nuevas actividades no previstas, derivadas de condiciones técnicas reales del inmueble y de la ejecución efectiva de los ítems adicionados, las cuales no pudieron ser previstas con anterioridad y que resultan indispensables para garantizar la correcta, funcional y normativa culminación del proyecto.

2. Dichas actividades requieren, de manera obligatoria, la tramitación de un nuevo modificatorio contractual, que permita su incorporación formal junto con el correspondiente análisis técnico, presupuestal y jurídico. En este sentido, la continuidad de la ejecución sin dicho soporte contractual no solo resulta inviable, sino que podría comprometer la legalidad del proceso, el equilibrio económico del contrato y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Por lo anterior, por medio del comunicado CPS26 – 0202 – 001 de fecha 02 de febrero de 2026, se radico a la interventoría solicitud de modificatorio. Sin embargo, se debe precisar que debido a que el contrato de la referencia obedece a la contratación derivada del convenio No. 623 suscrito entre el ICCU y el Municipio de Sesquilé, es imperativo adelantar el modificatorio del convenio para así poder adelantar el modificatorio del contrato de la referencia. Por esto, con el fin de permitir a la entidad contratante y a la interventoría adelantar el trámite administrativo del nuevo modificatorio requerido, solicitamos la suspensión del Contrato de Obra Pública No. SA-MC-OBRA-213-2025 por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del día 05 de febrero.

Es importante precisar que la presente solicitud no obedece a incumplimiento alguno por parte del contratista, sino a circunstancias técnicas sobrevinientes que hacen necesaria la adopción de esta

medida preventiva, garantizando así una ejecución ordenada, transparente y conforme al marco contractual y normativo aplicable.
Agradecemos a la interventoría su evaluación y, de considerarlo procedente, el respectivo aval para la formalización de la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 ante la entidad contratante.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Agradezco su atención y quedo atento a sus comentarios,



MIGUEL ANTONIO CANTOR CABRERA
R/L CONSORCIO PLAZA SESQUILÉ